



LANÚS

MUNICIPIO

DECRETO Nº

10738

Lanús,

09 MAR 2020

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los créditos incluidos en el presupuesto se consideran autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, en su informe ha certificado la correcta prestación de los servicios de impresión de Factura de tránsito;

Que obra en la presente actuación la Factura N° B 0051-00001775, presentada por la firma BLUE MAIL S. A. – CUIT N° 30-70296910-3, por la suma de \$ 1.813.129,82 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 82/100 CTVS.);

Que la Dirección de Contaduría General informa que las actuaciones no cumplimentan lo establecido en el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y que correspondería afectarse -de corresponder en exceso- la erogación de \$ 1.813.129,82 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 82/100 CTVS.) con cargo a la Categoría Programática 01.15.42, Partida 3.1.5 y Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

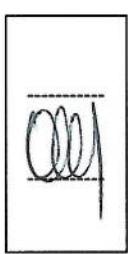
ARTICULO 1º: Reconózcase los servicios prestados por la firma BLUE MAIL S. A. – CUIT Nº 30-70296910-3, correspondiente a los Servicios de impresión de Factura de tránsito.

ARTICULO 2º: Autorizase el pago a favor de la firma BLUE MAIL S. A. – CUIT Nº 30-70296910-3, por la suma total de \$ 1.813.129,82 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 82/100 CTVS.), por los servicios prestados en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable en concepto del reconocimiento de los Servicios de impresión de Factura de tránsito.

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Categoría Programática 01.15.42, Partida 3.1.5, y Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
A/C de la firma de la
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable